

Afirmam. de forma cita Seor. Genl. al Cap. y Com
 D. José Ballejo desde 1.º de Jul. de 1824, hasta fin de
 Mayo del presente, en cumplimiento del art. 1.º de la ley de 17 de Mayo
 de 1824. y con conceptos á las clases q. há tenido
 en el Exército, cuya liquidación se forma en la manera
 siguiente

4.

Há de haber en ocho meses ocho dias corridos
 desde 1.º de Jul. de 1824. a 8.º de Julio de 1825. co-
 mo ^{Caballero} ~~Seor. de la Com. de~~ ~~Policia~~ q. era entonces
 y al respecto de los 60. p. de su haber mensual, 496.

Há de haber en los 7. meses veinte y dos dias
 corridos desde 9.º de Agosto de 1825. a 8.º de
 1.º de Enero del año al respecto de
 los 90. p. de su goce anual como Cap. de Caballero, 696.

Há de haber en los dos meses de Abril y Mayo
 siguiente al respecto de los 65. p. 62. art. confor-
 me a las ordenes de N.º a Abril ultimo — 101.5

1.223.5-

Descuentos.

Embaldos ————— 38. d. 2 } 75.
 Alimento pio ————— 36. 7/8 }

1.248.5.

Por 628. p. 72. art. que se le han abonado
 por esta Seor. Genl. desde el mes de Ag.
 de 1825. h.º ultimo de Mayo p. sus sueldos co-
 munes, aquellos, y confor. a las ords. del Exército.
 liquidandole abonando constantem. h.º de

628. 7/8

Nota: Habíendole pagado Lrq. alc. ————— 619. 5/8
 pagandole a este oficial y su tropa por el



Q. L. 146-582 d.)
 MH-06146
 CAS. 50
 Doc. 334
 Fol. 1

